

Para ver la versión web, [haga clic aquí](#)



Estimados/as colegiados/as:

Los Colegios no tienen, entre sus funciones regular la actividad empresarial, por ello se realizó la recomendación solo de abrir con servicios de emergencia en el comunicado difundido.

Pero entre las distintas funciones que corresponden a los Colegios Profesionales, unas de ellas es el ejercicio de cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados, de estos mismos colegiados y del sector en general.

En este sentido se ha dirigido el escrito adjunto al Ministerio de Sanidad con las demandas de necesidad de contar con Equipos de Protección Individualizada (EPI) en las emergencias y la inclusión de los Establecimientos Sanitarios de Óptica como actividad gravemente afectada por fuerza mayor para la protección y mantenimiento de puestos de trabajo.



D. Faustino Blanco González
Secretario General de Sanidad
Ministerio de Sanidad
Pº del Prado, 18-20
28071 Madrid

Madrid 19 de marzo de 2020

Estimado Secretario General,

Pongo en tu conocimiento que en relación al servicio profesional de emergencias en los Establecimientos Sanitarios de Óptica y ante la falta de equipos de protección individual (EPI), imprescindibles y de absoluta importancia en nuestro ejercicio profesional, donde se produce casi contacto entre el ojo del paciente y del Optometrista, la Comisión Permanente del Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas se ha visto en la disyuntiva de **aconsejar la recomendación del cierre de los establecimientos Sanitarios de Óptica** para evitar más contagios, pudiendo informar de ello en el escaparate o en la entrada mediante un cartel con email, webs, teléfono u otro medio los datos de contacto para, a través de una cita previa, asegurar la atención de aquellos **casos urgentes estrictamente necesarios**.

Al tiempo te trasmito la gran preocupación de todo el sector 10.000 Establecimientos Sanitarios de Óptica y 17.000 colegiados ejercientes y aclarar la urgente y necesaria inclusión de los Establecimientos Sanitarios de Óptica en las medidas excepcionales decretadas como actividad gravemente afectada y no haya dudas de su inclusión en los **ERTES por Fuerza Mayor** dado que pondría en grave riesgo a todo el sector.

Respecto a los Equipos de Protección Individual (EPI) esperamos que ese Ministerio pueda tomar una respuesta a la normalización de su distribución a los Establecimientos Sanitarios de Óptica, bien por medio de ese Ministerio o por otros cauces.

En espera de tus noticias sobre la adscripción de actividad gravemente afectada y los EPI, y dándote las gracias por tu siempre eficaz colaboración, recibe un saludo



ÓPTICOS
OPTOMETRISTAS

Consejo General Ignacio J. Costa González
Secretario General